

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

8539

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2019 de rectificación de un error material advertido en el Decreto 26/2019, de 12 de abril, por el cual se establece la Reserva Marina de la Illa de l'Aire y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, y se modifica la Orden del consejero de Agricultura, Comercio e Industria, de 15 de junio de 1999, por la cual se establece la Reserva Marina del Nord de Menorca, comprendida entre la Punta des Morter, la Illa dels Porros y el Cap Gros, y se regulan las actividades a desarrollar

El 13 de abril de 2019 se publicó el Decreto 26/2019, de 12 de abril, por el que se establece la Reserva Marina de la Illa de l'Aire y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, y se modifica la Orden del consejero de Agricultura, Comercio e Industria de 15 de junio de 1999 por la que se establece la Reserva Marina del Nord de Menorca, comprendida entre la Punta des Morter, la Illa dels Porros y el Cap Gros, y se regulan las actividades a desarrollar.

Dado que se ha advertido en él un error material, al no coincidir las coordenadas geográficas establecidas en los artículos 1 y 2 del Decreto y las indicadas en la cartografía del anexo —que son las correctas—, se considera necesario rectificar el error y publicar su rectificación.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que ha dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la sesión del día 30 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Rectificar el error material advertido en los artículos 1 y 2 del Decreto 26/2019, de 12 de abril, por el que se establece la Reserva Marina de la Illa de l'Aire y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, y se modifica la Orden del consejero de Agricultura, Comercio e Industria de 15 de junio de 1999 por la que se establece la Reserva Marina del Nord de Menorca, comprendida entre la Punta des Morter, la Illa dels Porros y el Cap Gros, y se regulan las actividades a desarrollar, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 1

Objeto y delimitación

[...]:

- 39° 48,844' N / 4° 14,924' E (Punta des Xoriguer)
- 39° 48,386' N / 4° 14,917' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 47,830' N / 4° 16,986' E (vértice “I. de l'Aire W” de las líneas de base recta)
- 39° 47,386' N / 4° 17,740' E (vértice “I. de l'Aire E” de las líneas de base recta)
- 39° 49,388' N / 4° 18,369' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 49,910' N / 4° 18,225' E (Punta de Rafalet)





Debe decir:

Artículo 1

Objeto y delimitación

[...]:

- 39° 48,844' N / 4° 14,924' E (Punta des Xoriguer)
- 39° 48,386' N / 4° 14,917' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 47,830' N / 4° 16,986' E (vértice “I. de l'Aire W” de las líneas de base recta)
- 39° 47,880' N / 4° 17,740' E (vértice “I. de l'Aire E” de las líneas de base recta)
- 39° 49,388' N / 4° 18,369' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 49,910' N / 4° 18,225' E (Punta de Rafalet)

Donde dice:

Artículo 2

Zona especial de buceo

[...]:

- 39° 48,627' N / 4° 15,735' E (Punta de Biniacolla)
- 39° 48,176' N / 4° 15,699' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 47,830' N / 4° 16,986' E (vértice “I. de l'Aire W” de las líneas de base recta)
- 39° 47,386' N / 4° 17,740' E (vértice “I. de l'Aire E” de las líneas de base recta)
- 39° 49,388' N / 4° 18,369' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 49,910' N / 4° 18,225' E (Punta de Rafalet)

Debe decir:

Artículo 2

Zona especial de buceo

[...]:

- 39° 48,627' N / 4° 15,735' E (Punta de Biniancolla)
- 39° 48,176' N / 4° 15,699' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 47,830' N / 4° 16,986' E (vértice “I. de l'Aire W” de las líneas de base recta)
- 39° 47,880' N / 4° 17,740' E (vértice “I. de l'Aire E” de las líneas de base recta)
- 39° 49,388' N / 4° 18,369' E (intersección con la línea de base recta)
- 39° 49,910' N / 4° 18,225' E (Punta de Rafalet)

Segundo. Publicar este acuerdo de rectificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 30 de agosto de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

